



Consejo de Administración

GB.280/PFA/13 280.^a reunión

Ginebra, marzo de 2001

Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relacionadas con las pensiones

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

- 1. El Comité Mixto celebró su quincuagésimo período de sesiones en la Organización Meteorológica Mundial en Ginebra del 5 al 14 de julio de 2000. Un resumen de su informe fue presentado a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en noviembre de 2000 ¹. Las recomendaciones del Comité Mixto abarcaban principalmente: la gestión de las inversiones de la Caja; los resultados de la evaluación actuarial de la Caja en fecha 31 de diciembre de 1999; el derecho a la prestación de familiar supérstite; la situación a efectos de pensiones de los antiguos funcionarios internacionales de la ex Unión Soviética; la elección del próximo Secretario Ejecutivo/Principal Funcionario Ejecutivo de la Caja, y las disposiciones administrativas y la estrategia a largo plazo de la Caja.
- 2. El 22 de diciembre de 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó y aprobó el informe del Comité Mixto (A/55/9)². En su resolución, con una excepción relativamente pequeña la Asamblea General pedía al Comité Mixto que reemplazase el estudio de las prestaciones en casos de uniones consensuales... con un estudio de las normas y prácticas existentes que rigen el derecho a prestaciones de familiares supérstites en las organizaciones internacionales la Asamblea General refrendó todas las decisiones y recomendaciones del Comité Mixto, como se informó a la Comisión el pasado noviembre.

GB280-PFA-13-2001-02-0324-2-ES.Doc

¹ Documento GB.279/PFA/13/1.

² Informes de la Asamblea General de las Naciones Unidas conexos: documentos A/C.5/55/L.14 y A/RES/55/224.

3. La Comisión ha sido informada en documentos anteriores de los problemas relacionados con la aplicación de los acuerdos sobre transmisión de derechos entre la Caja y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la ex República Socialista Soviética de Ucrania y la ex República Socialista Soviética de Bielorrusia, a raíz de la suspensión de estos acuerdos en 1990. No se ha producido cambio alguno desde el informe del pasado noviembre.

Ginebra, 21 de febrero de 2001.

GB280-PFA-13-2001-02-0324-2-ES.Doc